



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA PARA LOS CENTROS DE LA RED ASISTENCIAL DE LA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7, LOTE 1: SALAMANCA, LOTE 2: GIRONA, LOTE 3: CACERES/PLASENCIA, LOTE 4: MIRANDA DE EBRO

1. OBJETO DE CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto contratar la prestación del servicio de asistencia sanitaria de la especialidad de traumatología y cirugía ortopédica para los centros de la red asistencia de la Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 7, lote 1: Salamanca, lote 2: Girona, lote 3: Cáceres/ Plasencia, lote 4: Miranda de Ebro.

Consiste en la realización de la actividad inherente a la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica e intervenciones quirúrgicas incluida la anestesia necesaria para llevarlas a cabo en los centros hospitalarios que se determinen, en concreto los siguientes aspectos:

- Consulta ambulatoria en el Centro asistencial con la frecuencia indicada en el cuadro que a continuación se indica así como la duración de actividad diaria que igualmente se señala. La principal actividad es la atención traumatológica que se genere en la propia Mutua: atención, indicación y realización de tratamientos, incluida actividad quirúrgica de los grupos 0 al VIII en el lote 2 de Girona, seguimiento de los procesos y finalización y alta de los pacientes. Realización de los procedimientos quirúrgicos que se generen que Mutua Montañesa determine en función de la actividad a realizar, en el/los centro/s hospitalario/s que Mutua Montañesa determine incluidas las visitas necesarias hasta el alta en el centro hospitalario (En el lote 2 Girona)
- Actividades de soporte especializado, formación y participación en sesiones clínicas del Centro Asistencial.
- Soporte al equipo médico asistencial de la Mutua y realización de interconsultas.
- Visitas iniciales de Urgencias si lo precisa el servicio
- Realización de los informes médicos preceptivos: Alta, Urgencias y Clínico Laborales

LOTE	ZGN	ACTO MEDICO/ PROCESO	PRECIO UNITARIO	UD ESTIMADAS	INTERVENCIONES QUIRURGICAS (GRUPOS)	PRECIO UNITARIO GRUPO	UD ESTIMADAS	TOTAL	TOTAL LOTE 24 MESES
1	SALAMANCA	1ª CONSULTA	35,00 €	123	0	0	0	4.305,00 €	7.738,50 €
		CONSULTA SUCESIVA	27,25 €	126	0	0	0	3.433,50€	
2	GIRONA	DIA CONSULTA/ 3 H	218,00 €	96	GRUPO 0	172,12 €	20	3.442,40 €	62.618,87 €
					GRUPO 1	179,44 €	17	3.050,48 €	
					GRUPO 2	229,95 €	2	459,90 €	
					GRUPO 3	334,03 €	11	3.674,33 €	
					GRUPO 4	453,53 €	10	4.535,30 €	
					GRUPO 5	608,48 €	4	2.433,92 €	



					GRUPO 6	813,14 €	9	7.318,26 €	
					GRUPO 7	1.046,30 €	2	2.092,60 €	
					GRUPO 8	1.334,88 €	11	14.683,68€	
3	CACERES/ PLASENCIA	PROCESO	54,50 €	433	0	0	0	23.598,50€	23.598,50 €
4	MIRANDA DE EBRO	1ª CONSULTA	65,40 €	41	0	0	0	2.681,40 €	3.793,20 €
		CONSULTA SUCEIVA	32,70 €	34	0	0	0	1.111,80 €	
TOTAL									97.749,07 €

Para poder concurrir a esta licitación será imprescindible que la empresa adjudicataria cuente con médicos con la titulación de médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, así como experiencia contrastada en la práctica clínica y actividad docente e investigadora con capacitación y competencia demostradas en microcirugía, cirugía plexo braquial y nervios periféricos, cirugía de la mano, cirugía de rodilla, hombro, codo, cirugía de Raquis, pelvis y cadera, cirugía de tobillo y pie e Infiltraciones de PRP.

El adjudicatario deberá disponer de recursos personales y materiales suficientes y adecuados para la prestación concertada, comprometiéndose a llevar a cabo dicha prestación bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, observará la aplicación de lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los/las licitadores deberán garantizar la disponibilidad los 12 meses del año

El lugar donde se prestarán los servicios será uno de los siguientes:

1. En el Centro Asistencial de referencia de Mutua Montañesa de cada uno de los lotes de la presente licitación. En el caso del lote 3 Cáceres/Plasencia se realizará un día intersemanal el servicio en Cáceres y otro día en Plasencia.

La determinación del centro donde se lleve a cabo la prestación sanitaria se efectuará de conformidad con las siguientes normas:

1. Como norma general, el servicio se prestará en las instalaciones de Mutua Montañesa señaladas en el apartado 1 anterior.
2. La realización de la prestación en un centro distinto del indicado anteriormente, requerirá la propuesta por parte del adjudicatario en cada caso concreto y la autorización de la Dirección Sanitaria de Mutua Montañesa.
3. La realización de las intervenciones quirúrgicas se llevarán a cabo en el centro hospitalario determinado por Mutua Montañesa.
4. A los efectos de acreditar los requerimientos anteriores será suficiente la anotación de tales circunstancias en la historia clínica del paciente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación



por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio, no únicamente frente a MUTUA MONTAÑESA sino también, a pacientes de las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que MUTUA MONTAÑESA tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

2. AMBITO GEOGRÁFICO

El servicio de asistencia sanitaria de la especialidad de traumatología y cirugía ortopédica concertado deberá prestarse desde el/los centro/s médico/s de los adjudicatarios ubicado/s en las siguientes zonas geográficas:

LOTE	ZONA GEOGRAFICA	LUGAR PRESTACION SERVICIO
1	SALAMANCA	Centro Asistencial Mutua Montañesa SALAMANCA
2	GIRONA	Centro Asistencial Mutua Montañesa GIRONA
3	CACERES/PLASENCIA	Centro Asistencial Mutua Montañesa CACERES/ PLASENCIA
4	MIRANDA DE EBRO	Centro Asistencial Mutua Montañesa MIRANDA DE EBRO

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mutua Montañesa facilitará al/a la adjudicatario/a el acceso a la historia clínica digital y proveerá de todos los medios materiales para la prestación de la actividad profesional.

El/la adjudicatario/a deberá aportar los sistemas de contacto necesarios para que y tener accesibilidad para facilitar la comunicación con el personal sanitario de Mutua Montañesa.

4. RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con UN médico licenciado en medicina y cirugía, con la titulación de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

5. SUPERVISIÓN DE MUTUA MONTAÑESA

La Dirección de Mutua Montañesa ostenta la facultad de supervisar de la realización de los trabajos contratados.

Deberá realizarse un seguimiento del servicio entre el/la adjudicatario/a y Mutua Montañesa, así como de las incidencias que se detecten, a través de análisis mensuales y reuniones periódicas.

Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva gestión del servicio prestado por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Requerir a la empresa adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la gestión del servicio a prestar.